

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00130

Conforme se solicita, al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°307-75322. Líbrese oficio conforme al numeral 1º del artículo 593 *ibídem*.

2.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga depositados la parte ejecutada en cuentas corrientes, de ahorros o Cdts. en las entidades relacionadas en los numerales I y II de la petición de medidas, excepto aquellas sumas que de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables. Líbrese oficio circular conforme al numeral 10 del artículo 593 *ibidem*. Se limita la medida a la suma de \$1.924'000.000.

3.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que resulten a favor de los aquí ejecutados dentro del proceso de reorganización empresarial de GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S., que cursa ante la Superintendencia de Sociedades. Líbrese oficio circular conforme al numeral 5 del artículo 593 *ejúsdem*. Se limita la medida a la suma de \$1.924'000.000.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 054  
fijado el 3 de junio de 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3545e601473580e75fcc51d4d52391b8cf0f65bc4257f55743b119c897337c2**

Documento generado en 02/06/2022 05:48:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**